



Universidad: UDS

Campus: Comitán de Domínguez

Facultad: Medicina Humana

Materia: Epidemiología II

Docente: Dr. Culebro Castellanos Cecilio

Alumno: Cárdenas Hernández León Felipe

Semestre: 3ro

Grupo: A



Dedicatoria



Medicina Humana

Epidemiología II

Página 2

Este trabajo esta hecho para Generar, Preservar y Diseminar el conocimiento.

Legislación Sanitaria

La prestación de servicios para la atención de la salud integra un conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención y curación de las enfermedades que afectan a los individuos, así como la rehabilitación de los mismos. También contempla que en pro de la seguridad en la atención del paciente se tomen en cuenta los procesos destinados a la prevención, mitigación y corrección de las consecuencias de los errores.

Analizar desde una perspectiva bioética la legislación sanitaria internacional y nacional; así como las condiciones en cómo opera la misma en materia de infecciones asociadas a la atención de la salud. A través del análisis de la concordancia y discordancia de sus planteamientos teórico – jurídicos y realizar recomendaciones para la mejora de la legislación ocurridos durante la atención. En materia de legislación en salud, México ha tenido una evolución más remota a la iniciativa de la AMSP desde la perspectiva de la protección de la salud. Sin embargo, en relación a las IAAS la actualización de la legislación ha sido muy incipiente.

De igual forma, se menciona la finalidad del derecho a la protección de la salud, en donde se especifica:

I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

En el Sector Salud

Favorezca la utilización de la información de calidad e impacto para la toma de decisiones, para identificar oportunamente riesgos y se oriente gradualmente a identificar los determinantes de la presentación de las IAAS.

► A través de los Comités Consultivos Nacionales de normalización, evalúen y modifiquen los planteamientos de la NOM 045 con énfasis en los siguientes aspectos:

► Promover la aplicación y seguimiento de indicadores del proceso de atención, más allá del registro único de presentación de IAAS.

► Garantizar la integración de los mínimos necesarios (recursos humanos, materiales y financieros) para la operación de la UVEH.

En Conclusión los convenios de salud emergen a través de las necesidades que se presenten con los pacientes en base a su tratamiento o ámbito.

Bibliografía:

Comisión Nacional de Arbitraje Médico : México [Internet].

[citado 2011 Ene 10]; Disponible en:

<http://www.conamed.gob.mx/>

[publicaciones/opinion_tec.php](http://www.conamed.gob.mx/publicaciones/opinion_tec.php)

2. Allegranzi B, Nejad SB, Combescure C, Graafmans W, Attar H, Donaldson L, et al. Burden of endemic health-care-associated infection in developing countries: systematic review and metaanalysis. *The Lancet*. 2011 Ene; 377(9761):228–41.

3. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.

Reglamentode la ley general de salud en materia de protección social en salud [Internet]. 2008. Disponible en:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/>

[fuentes/documentos/Programas/VIH/Leyes%20y%20normas%20y%20reglamentos/Reglamento/Reg_LGS_Materia%20de%20Proteccion%20social%20en%20salud.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/VIH/Leyes%20y%20normas%20y%20reglamentos/Reglamento/Reg_LGS_Materia%20de%20Proteccion%20social%20en%20salud.pdf)